

**CARTA N°01/2021**

**ANT.:** Solicitud de Sr. Decano a Comisión de Ética de Facultad sobre denuncia de conductas científicas impropias de Profesor Claudio Hetz

**MAT.:** Comunica proceso de investigación, discusión y emite pronunciamiento por parte de la Comisión de Ética de la Facultad.

**SANTIAGO, 06 de agosto de 2021.**

**DE: SERGIO A. VALENZUELA PUCHULU**  
Presidente Comisión de Ética  
Facultad de Medicina de la Universidad de Chile

**A: SR. PROF. DR. MANUEL KUKULJAN**  
Decano  
Facultad de Medicina de la Universidad de Chile

De mi consideración:

Los miembros de la Comisión de Ética de la Facultad de Medicina hemos acogido vuestra solicitud de conducir la investigación de una denuncia publicada en un sitio electrónico que formula cuestionamientos sobre algunos datos publicados en artículos en revistas científicas por el académico de nuestra Facultad Dr. Claudio Hetz. Esta denuncia se considera válida y susceptible de investigación institucional, tomando en cuenta la naturaleza de lo ahí descrito aún cuando tenga el carácter de anónimo.

En el cumplimiento de la tarea encargada y considerando la naturaleza técnica y altamente específica de las materias a analizar, la Comisión de Ética ha solicitado, por su intermedio, la colaboración como peritos a un grupo de académicos y académicas externos a la Facultad de Medicina que en su conjunto reúnen las competencias técnicas, rigor, plena independencia y ausencia de conflictos de interés. Este grupo se constituyó como “Comité asesor *ad hoc*” y analizó los antecedentes de manera completamente libre e independiente y su trabajo consistió en evaluar la veracidad de las denuncias de eventuales prácticas indebidas por parte del Dr. Claudio Hetz en publicaciones en las cuales participó como autor o co-autor.

La labor del “Comité asesor *ad hoc*” concluyó recientemente luego de revisar exhaustivamente las publicaciones y se nos ha hecho llegar el resultado de su trabajo en documentos que se le anexan. La Comisión de Ética ha estudiado este informe, evaluado, reflexionado y ponderado los antecedentes presentados y ha incorporado en su análisis un marco de referencia ético que es el estándar de comportamiento exigible a un investigador científico tanto en nuestra Facultad de Medicina como en

la Universidad de Chile. Debemos señalar que los niveles de alta exigencia en la conducción y realización de la actividad científica son compartidos por la comunidad científica internacional a través de declaraciones y normativas explícitas y vinculantes 1.

Luego de un largo proceso deliberativo se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- I. A nuestro juicio, se ha documentado de modo cierto que el Profesor Hetz ha incurrido en conductas que se califican de faltas a la Integridad del Proceso Científico, comprendida ésta como un abandono inexcusable de su deber de cuidado en el desempeño como profesional de la Investigación científica (actos y conductas negligentes). Estas faltas transgreden principios éticos explícitos declarados en diferentes documentos de nuestra Facultad, en el Estatuto de la Universidad de Chile y de las convenciones y acuerdos internacionales que regulan la actividad científica<sup>2</sup>. De ellos, nos parece relevante la trasgresión a la honestidad científica que puede deteriorar la confianza social en la comunidad de la Ciencia. A mayor abundamiento, esta compleja situación afecta el prestigio de la Facultad de Medicina, de la Universidad de Chile, de su equipo de trabajo y enlodan el nombre y el prestigio de otros investigadores, involucrando finalmente a toda la comunidad académica.
  
- II. El reproche por faltas a la Integridad científica que se ha demostrado en esta investigación, debemos lamentar que, en el caso del Dr. Hetz, se trata en una conducta repetitiva, que aún cuando no se ha traducido en alteración de la veracidad de los resultados de sus investigaciones<sup>3</sup>, dan cuenta de un modo de proceder cuestionable, que ensombrece la confianza en la forma en que conduce y lidera las investigaciones, en el diseño y planificación de la comunicación de sus resultados, afectando seriamente la fiabilidad de la ciencia y los procesos exigibles para quien la realiza. A saber: rigor metodológico, prolijidad, responsabilidad, honestidad, transparencia y veracidad entre otros.

---

<sup>1</sup> "Declaración de Principios y Valores de la Facultad de Medicina"

"Declaración sobre integridad científica en investigación e innovación responsable" de la Universidad de Barcelona y Universidad Católica Portuguesa (2016)

"Código de integridad en la Investigación de la Universidad de Barcelona" (2020)

*The European Code of Conduct for Research Integrity (2017)*

Estándares que publica la revista Nature en su sitio web.

<sup>2</sup> Modificación no declaradas de imágenes en las publicaciones (splicing), Inconsistencias entre número de carriles de geles entre muestras experimentales y cargas, Intervención de las imágenes de las publicaciones sin comunicar a los autores correspondientes o supervisores. Reiteración de las conductas observadas en la investigación del año 2012 y que el Dr. Hezt tomo el compromiso de mejorar.

<sup>3</sup> El "Comité asesor *ad hoc*" no pudo demostrar fraude científico propiamente tal en ninguno de los artículos que reunieron los requisitos para su evaluación. Definiendo fraude científico como el acto deliberado de creación de datos falsos para apoyar o demostrar una determinada tesis científica.

III. El pronunciamiento antes descrito ha sido suscrito por la mayoría de los integrantes de la Comisión, con la disidencia del Prof. Carlos Valenzuela, que ha emitido la siguiente opinión:

*1) Habiendo examinado el informe del comité de expertos en el caso Hetz y agregando lo informado en el proceso anterior nuestra conclusión es que el Prof Hetz ha incurrido en conductas impropias del quehacer científico que pueden tipificarse como negligencia culposa y culpable en la confección de algunos de sus artículos publicados que se refieren a la forma de presentación y no comprometen el fondo científico al cual ellos se refieren. Estas conductas son reiteradas y repetitivas a pesar de la indicación que se le había hecho y demandado de no volver a incurrir en ellas. Usted como depositario de la función de tribunal ético estimará las decisiones a tomar al respecto para lo cual estamos disponibles para cualquier consulta al respecto que quiera formularnos.*

*2) Esta Comisión cree que podría ser pertinente y posiblemente beneficiosa una reunión con Ud. y con el Profesor Hetz para establecer y aclararle a él que hay responsabilidades éticas de un académico frente a la comunidad universitaria que se juegan siempre en la expresión pública del trabajo académico, además de conversar con él otros temas que no han sido tocados por y en las instancias regulares del proceso.*

*3) La dimensión ética del trabajo científico, así como del trabajo docente y de extensión o vinculación es deficiente en la Facultad, tanto en su divulgación y formación como en su evaluación y fiscalización. La mala práctica científica de un investigador es un pésimo testimonio y ejemplo para toda la comunidad, especialmente para quienes están más próximos de ese académico, y críticamente grave para quienes trabajan y se están formando con él. No hay en la Facultad una instancia donde esta verdadera disciplina pueda irse desarrollando. Creemos que es el momento de pensar en, por ejemplo, códigos de ética de la creación incluyendo a la investigación, de docencia, de extensión, de vinculación, etc.*

La Comisión de Ética ha cumplido de este modo su tarea, emitiendo el presente informe incorporando los antecedentes que consideró pertinentes para que usted, Sr. Decano, en virtud de ser el responsable de tomar las acciones administrativas, académicas u otras que sean adecuadas a los resultados, pueda proceder con la seguridad que se ha realizado una investigación seria, imparcial y exhaustiva, tanto desde la perspectiva técnica como ético normativa.

Dicho lo anterior, esta Comisión advierte la necesidad de evaluar con mayor prolijidad y detenimiento numerosos aspectos relacionados con el conocimiento de este caso. Esto incluye la creación de una nueva institucionalidad necesaria para complementar o modificar la existente, entre otros aspectos. En todos ellos es posible reconocer que una reflexión desde la ética es necesaria. La Comisión reconoce la labor efectuada por el Comité Asesor de Expertos, el cual además adelanta su visión sobre estos contenidos más allá de su excelente y prolijo trabajo revisor científico y pericial forense.

De este modo, los miembros de la Comisión han asumido como propio el desafío de hacer una reflexión sobre estos aspectos declarados en el último párrafo y comprometemos nuestra disposición para reunirnos con usted y con las instancias o personas que considere necesarias para avanzar en la tarea que permita reforzar la adhesión a los principios y valores de suscribe nuestra Facultad de Medicina y los de nuestra Casa de Estudios.

Suscriben este documento: Sergio Valenzuela Puchulu, Héctor Gatica Rossi, Carlos Valenzuela Yuraidini, Aurelio Carvallo, Luz Bascuñán Rodríguez, Verónica Aliaga Castillo, Laura Rueda Castro y Luis Eduardo Díaz Silva



**COMISIÓN DE ÉTICA**

**FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**